



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120210046200

Reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN de MAYOR CUANTÍA promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra R Y V AGROCERCAS Y MALLAS LTDA.

- 1.- Notifíquese esta providencia al demandado en la forma señalada en el numeral 8º del Decreto 806 de 2020.
- 2.- Se advierte a la parte demandante que los documentos aportados en copia digital para la presente demanda deben permanecer bajo cuidado y custodia hasta que el Juez los solicite de manera física, evento en el cual deberán ser allegados al despacho en el menor tiempo posible.
- 3.- Adviértasele que debe acreditar el pago de los cánones adeudados y los que en el futuro se causen hasta la restitución so pena de no ser escuchada en este proceso.
- 4.- Se reconoce personería al abogado Javier Enrique Borda Pinzón como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 01 de fecha 12/01/2022